

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- FID No.0016 -2013
(de 4 de septiembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **Central Fiduciaria, S.A., en Español (Central Trust, Inc. en Inglés)**, es una sociedad anónima organizada y existente conforme las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 811971, Documento 2448909 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 21 de agosto de 2013;

Que, se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud a favor de **Central Fiduciaria, S.A. en Español (Central Trust, Inc. en Inglés)**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, y;

Que, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencias Fiduciarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a **Central Fiduciaria, S.A. en Español (Central Trust, Inc. en Inglés)** para ejercer el negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Superintendente de Bancos,

Alberto Diamond R.

/ssf